



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente nº: 1759/2021

Procedimiento: Contrato de servicio de asesoramiento y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN en el Ayuntamiento de Villa de Otura.

1. Introducción

El objeto del presente es regular la contratación del servicio de asesoramiento y mantenimiento en la aplicación contable SICALWIN, actualización de las versiones del programa de contabilidad SICALWIN; cierre del ejercicio contable; apertura del ejercicio económico; y envío de ficheros a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Ministerio de Hacienda. Todo ello de acuerdo con las condiciones del servicio y otras estipulaciones previstas en los correspondientes pliegos.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Las aplicaciones informáticas adquiridas en su momento son insuficientes, y los medios disponibles, tanto materiales como personales, con los que cuenta el Ayuntamiento de Villa de Otura hacen que resulte imposible la producción y mantenimiento de determinados programas informáticos contables dada su especificidad, por lo que resultaría ineficiente (e incluso ineficaz) proceder a ampliar dichos medios exclusivamente para la ejecución de tal tarea. Es por ello que es preciso proceder a la contratación del mantenimiento de las mismas externamente.

El Ayuntamiento de Villa de Otura se encuentra, desde hace un tiempo, en un continuo proceso de modernización administrativa.

La naturaleza y extensión de la necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado es el soporte técnico, mantenimiento y actualización de la aplicación informática contable SICALWIN.

La obligación legal de registro de los actos con trascendencia económica en contabilidad pública se realiza mediante la aplicación SICALWIN. Dicha aplicación ha de actualizarse periódicamente debido a las modificaciones legislativas o técnicas y ha de mantenerse en correcto funcionamiento evitando la discontinuidad del servicio. Estas actuaciones implican la modificación de las fuentes del programa por lo que es necesario que se proceda a la contratación del servicio con una empresa que garantice al Ayuntamiento de Villa de Otura la instalación, actualización y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

A tenor de lo previsto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre la necesidad que se pretende satisfacer, desde este Ayuntamiento es fundamental la contratación del servicio arriba indicado para las áreas económicas de este Ayuntamiento, pues son herramientas que están permitiendo diariamente la gestión contable de nóminas, facturación y documentación que conllevan.

En el Ayuntamiento de Villa de Otura se sufre una **insuficiencia de medios personales** para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada que proporcione una solución integrada a las necesidades expuestas en los párrafos anteriores.

De la misma manera que hay también una **insuficiencia de medios materiales**, pues no disponemos de los medios necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

Por otro lado, la externalización de la prestación del servicio supone una reducción de costes con respecto a la contratación de personal especializado, equipamiento, gestión de recursos, incidencias, mantenimiento, conservación, renovación de equipos, etc., cuando a través de operadores económicos, previa licitación pública, se aporta:

Reducción de riesgos: los trabajadores de la empresa de externalización desarrollarán sus funciones de manera responsable, tomando en cuenta la prevención de riesgos y la calidad del proceso a realizar de acuerdo a las pautas establecidas.

Profesionalidad: las personas responsables de ejercer las funciones acordes al servicio solicitado, son especialistas en la materia, lo que se traduce en una mejora de la calidad del servicio y material a utilizar.

Tecnología: el trabajo realizado por parte de los colaboradores va de la mano con el funcionamiento de máquinas apropiadas para los diferentes tipos de servicios, lo que cual tendrá como resultado un servicio eficiente y de calidad, que mantendrá la infraestructura y el área de trabajo en excelentes condiciones.

Actuado todo lo anterior es necesario que se proceda al inicio del procedimiento de contratación; para lo cual se ha incoado el expediente nº 1759/2021.

b. Marco normativo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en lo no derogado por la Ley 9/2017.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

3. Objeto del contrato

Regular la contratación del servicio de asesoramiento y mantenimiento en la aplicación contable SICALWIN, actualización de las versiones del programa de contabilidad SICALWIN; cierre del ejercicio contable; apertura del ejercicio económico; y envío de ficheros a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Ministerio de Hacienda. Todo ello de acuerdo con las condiciones del servicio y otras estipulaciones previstas en los correspondientes pliegos.

4. Análisis Técnico

La necesidad de la actuación se justifica en que tanto la aplicación contable SICALWIN como el mantenimiento de la misma se hace indispensable para el buen y eficaz funcionamiento de Ayuntamiento de Villa de Otura.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto.

La Intervención Municipal ha determinado el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

Valor estimado del contrato: 38.819,27 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 8.020,51 €/AÑO DE DURACIÓN	IVA 21%: 1.684,31
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 9.704,82 €/AÑO DE DURACIÓN	





b. Viabilidad

En cuanto a la viabilidad del presente contrato, será posible ejecutar el mismo con cargo al presupuesto municipal vigente imputándose dicho gasto a las siguientes partidas:

- 920 22710 "ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES".

c. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Existe capacidad de financiación para llevar a cabo los compromisos de gastos que se generen, no habiendo sido necesario formalizar operación de crédito, ya que dicha contratación estará financiada en su totalidad con los créditos aportados por la administración estatal y los que se van a comprometer para el año 2022, compromiso que debe ser aprobado por el Pleno Municipal para que se pueda tramitar el presente expediente.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

En base a las necesidades descritas y el objeto de contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación, es el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

b. Calificación del contrato

Contrato administrativo de servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

En este caso **no procede** la división por lotes del contrato por los siguientes motivos ya que, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.

Visto esto, con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, así como los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.”

d. Duración

La duración del contrato es de dos años a contar desde la firma del mismo, pudiéndose prorrogar por dos años más; para lo cual será necesaria la solicitud del contratista y el acuerdo expreso del Ayuntamiento.

7. Conclusiones

El objeto del presente es regular la contratación del servicio de asesoramiento y mantenimiento en la aplicación contable SICALWIN, actualización de las versiones del programa de contabilidad SICALWIN; cierre del ejercicio contable; apertura del ejercicio económico; y envío de ficheros a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Ministerio de Hacienda. Todo ello de acuerdo con las condiciones del servicio y otras estipulaciones previstas en los correspondientes pliegos.

La tipología contractual es la del Contrato de Servicio con código CPV: 72267000-3, (servicios de mantenimiento y reparación de software).

El valor estimado del contrato asciende a:

Valor estimado del contrato: 38.819,27 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 8.020,51 €/AÑO DE DURACIÓN	IVA 21%: 1.684,31
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 9.704,82 €/AÑO DE DURACIÓN	

Se procederá al uso del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

En Otura a fecha de la firma digital





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

EL INTERVENTOR
Fdo.: Miguel Ángel Martín Ruíz

LA SECRETARIA
Fdo.: Maria Esther Luna Hernández

VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Nazario Montes Pardo

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

